

LEY C Nº 3960

Artículo 1º - Ratifícase el Convenio de Asistencia Financiera en el Marco del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, firmado el día 10 de febrero de 2005, que como Anexo se incorpora a la presente como parte integrante de la misma.

Artículo 2º - Facúltase al Poder Ejecutivo para afectar en garantía del presente Convenio, los fondos correspondientes al Régimen de la Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nacional Nº 25.570, o el régimen que lo sustituya, hasta el monto total del préstamo con más sus intereses y gastos.

Artículo 3º - Autorízase al Estado Nacional a retener automáticamente del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nacional Nº 25.570, o el régimen que lo sustituya, los importes necesarios para la ejecución del Convenio.

ANEXO

CONVENIO DE ASISTENCIA FINANCIERA EN EL MARCO DEL RÉGIMEN FEDERAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL ENTRE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO Y EL ESTADO NACIONAL

Entre el ESTADO NACIONAL, representado por el SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y PRODUCCION DE LA NACION, Lic. Roberto LAVAGNA, y el SEÑOR PRESIDENTE DEL FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL, Lic. Carlos FERNANDEZ, por una parte; y la PROVINCIA DE RIO NEGRO, representada en este acto por el SEÑOR GOBERNADOR, Dn. Miguel SAIZ, por la otra parte, y

Considerando:

1) Que a través de la Ley Nº 25.917 se creó el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, cuyo artículo 26 establece: "El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Economía y Producción, podrá implementar programas vinculados con la deuda de aquellas jurisdicciones que no cuenten con el financiamiento correspondiente, en tanto observen pautas de comportamiento fiscal y financiero compatibles con esta ley. Los programas se instrumentarán a través de acuerdos bilaterales, en la medida de las posibilidades financieras del Gobierno nacional y garantizando la sustentabilidad de su esquema fiscal y financiero, y el cumplimiento de sus compromisos suscriptos con Organismos Multilaterales de Crédito.

2) Que a través del Decreto Nº 1.731 del 7 de diciembre de 2004 se reglamentan las disposiciones de la Ley Nº 25.917, con el fin de precisar el alcance de su articulado.

3) Que los programas de asistencia financiera se implementarán a través del FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL, el que fue instruido a tales fines por la Resolución Nº 2/2005 de la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

4) Que con anterioridad al dictado de la norma citada en el Considerando 1) el PODER EJECUTIVO NACIONAL ha dictado el Decreto Nº 2.263/2002 por el cual estableció el Programa de Financiamiento Ordenado para el año 2002, que tuvo continuidad en el año 2003 a través del Decreto Nº 297/2003 y en el año 2004 por

medio del Decreto N° 1.274/2003 y el artículo 31 de la Ley N° 25.827, habiéndose suscripto con la PROVINCIA los respectivos Convenios.

5) Que la PROVINCIA ha adherido al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal a través de la Ley N° 3.886.

6) Que la PROVINCIA requiere asistencia financiera con el objeto de atender los servicios de amortización de la deuda comprendida en el presente.

7) Que, en consecuencia, las partes convienen suscribir el presente Convenio de Asistencia Financiera en el marco del artículo 26 del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal aprobado mediante Ley N° 25.917.

Por ello, las Partes del presente

CONVIENEN:

CAPITULO PRIMERO OTORGAMIENTO DE PRÉSTAMOS

Artículo 1° - Sujeto a los términos y condiciones establecidos en el presente Convenio, el ESTADO NACIONAL se compromete a entregar en calidad de préstamo a la PROVINCIA, a través del FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL, hasta la suma máxima de PESOS CIENTO CUATRO MILLONES (\$ 104.000.000), que será aplicado a la cancelación de los conceptos detallados en el ANEXO I, Planilla 1.

Los montos previstos en concepto de servicios de capital de la deuda en el ANEXO A, Planilla 1, estarán sujetos a revisión por parte de la SUBSECRETARIA DE RELACIONES CON PROVINCIAS, sobre la base de la información que la PROVINCIA presente en cumplimiento del segundo párrafo del artículo 5° del presente Convenio; a partir de lo cual el MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION queda autorizado a realizar las adecuaciones necesarias al presente, respetando el monto máximo consignado en el párrafo precedente.

Artículo 2° - El préstamo se hará efectivo mediante desembolsos periódicos del FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL de acuerdo a la programación que surge del ANEXO I, Planilla 3; y sujeto a las posibilidades financieras del Gobierno Nacional, con los fondos disponibles a estos fines.

El primer desembolso del préstamo se hará efectivo en la medida que la PROVINCIA acredite al FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL, la sanción de la normativa prevista en el artículo 14.

Para el caso que la PROVINCIA obtenga mejores resultados financieros de acuerdo a lo que surge del ANEXO I, Planillas 1 y 2, del presente Convenio, producto de mayores ingresos de recursos tributarios nacionales coparticipables, el MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION podrá redefinir la programación de desembolsos y el monto total del préstamo, y/o acordar con la PROVINCIA ser destinados a la precancelación de deudas.

Artículo 3° - Los préstamos serán reembolsados por la Provincia de acuerdo a las siguientes condiciones:

- a) Amortización del Capital: se efectuará en ochenta y tres (83) cuotas mensuales y consecutivas equivalentes al uno coma diecinueve por ciento (1,19 %) y una última equivalente al uno coma veintitrés por ciento (1,23%) del capital, las que serán canceladas a partir del mes de enero de 2007.
- b) Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER): el saldo de capital del préstamo será ajustado hasta el 31/12/05 inclusive conforme al Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) referido en el Artículo 4° del Decreto N° 214/2002.

- c) Intereses: Los intereses se devengarán desde la fecha de cada desembolso, serán pagaderos mensualmente, siendo el primer vencimiento en el mes de enero de 2006. Durante el año 2005 los intereses se capitalizarán a una tasa del dos por ciento (2%) nominal anual. A partir del 1 de enero de 2006 la tasa será del seis por ciento (6%) nominal anual. Durante el año 2006 los intereses se abonarán a una tasa del dos por ciento (2%) nominal anual, capitalizándose la diferencia, cuatro por ciento (4%), hasta el 31 de diciembre de 2006.

CAPITULO SEGUNDO OBLIGACIONES DE LA PROVINCIA

Artículo 4° - La PROVINCIA se compromete a observar metas de cumplimiento trimestral para el año 2005, cuya composición y sendero mensual forman parte del ANEXO I, Planillas 1 y 2, del presente.

Artículo 5° - A partir de la fecha de la vigencia del presente Convenio, la PROVINCIA suministrará a la SUBSECRETARIA DE RELACIONES CON PROVINCIAS de la SECRETARIA DE HACIENDA, dependiente del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, la información necesaria para el seguimiento de la evolución de sus finanzas públicas, en papel y debidamente certificada por el Contador General de la Provincia o por la autoridad competente que corresponda, acompañada de soporte magnético, durante todo el período establecido en este Convenio para la vigencia y reembolso del Préstamo.

La PROVINCIA presentará a la SUBSECRETARIA DE RELACIONES CON PROVINCIAS la certificación de los pagos efectuados en el mes anterior de los servicios de la deuda detallados en el ANEXO I, Planilla 1.

Artículo 6° - La información mencionada en el artículo anterior es la que se establece en el ANEXO II al presente, desagregada de acuerdo a la periodicidad, alcance y contenido, que en el mismo se prevén como apartados 1, 2 y 3. Asimismo la PROVINCIA se compromete a suministrar toda otra información relevante a los fines de cumplimentar los requerimientos de los Organismos Multilaterales de Crédito. La SUBSECRETARIA DE RELACIONES CON PROVINCIAS, a pedido de la PROVINCIA, suministrará la asistencia técnica básica para asegurar la implementación de este artículo.

Artículo 7° - La PROVINCIA se compromete a no incrementar la deuda flotante por encima del límite máximo establecido en el ANEXO III del presente.

Artículo 8° - En caso de que la deuda contingente, incluida la derivada de sentencias judiciales, se transforme total o parcialmente en deuda exigible durante la vigencia del presente Convenio, la PROVINCIA deberá presentar para su consideración y autorización, de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de la Ley Nacional N° 25.917, una propuesta de cancelación consistente con el presente Convenio.

CAPITULO TERCERO INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES. PENALIDADES

Artículo 9° - Las sanciones por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley Nacional N° 25.917, que fueran aplicadas por el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal, creado por el artículo 27 de la misma Ley, habilitará al MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION a disponer la cancelación parcial o total del préstamo otorgado.

Artículo 10 - Sin perjuicio de lo establecido en la Ley Nacional N° 25.917, en caso que la PROVINCIA incumpla los compromisos contraídos por el presente, procediendo de la manera indicada en los incisos siguientes, el ESTADO NACIONAL, podrá aplicar las medidas previstas para cada uno de ellos:

- (a) Incumplimiento de metas trimestrales del ANEXO I, Planillas 1 y 2: suspensión parcial o total del programa de desembolsos que surge del ANEXO I, Planilla 3.

Acción Correctiva: la PROVINCIA deberá disponer las medidas correctivas para su adecuación a lo previsto, situación que una vez producida permitirá la continuidad de los desembolsos.

- (b) Incumplimiento en la remisión de información a que se refieren los artículos 5° y 6° según ANEXO II: suspensión parcial o total del programa de desembolsos que surge del ANEXO I, Planilla 3.

Acción correctiva: la PROVINCIA deberá regularizar la remisión de la información que se encontrara faltante en los términos de los Artículos 5° y 6° según ANEXO II, a entera satisfacción de la SUBSECRETARIA DE RELACIONES CON PROVINCIAS, para la continuidad de los desembolsos.

- (c) Incumplimiento de las metas anuales del ANEXO I, Planillas 1 y 2, y de deuda flotante: facultad del ESTADO NACIONAL, de reclamar la restitución parcial o total del préstamo otorgado en tanto no se apliquen medidas correctivas.

Acción Correctiva: la PROVINCIA deberá disponer las medidas que resulten necesarias para corregir los desvíos producidos en las metas, durante el ejercicio 2006, para lo cual elaborará un plan de ordenamiento sujeto a aprobación y seguimiento por parte de la SUBSECRETARIA DE RELACIONES CON PROVINCIAS.

Artículo 11 - La PROVINCIA reafirma su compromiso de no emitir títulos públicos de circulación como "cuasi moneda". El incumplimiento dará lugar a la suspensión inmediata de los desembolsos y a la afectación de los recursos coparticipados correspondientes a la PROVINCIA por hasta el monto de la emisión. Los importes objeto de afectación serán aplicados por el MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION al recupero de la deuda emitida con el procedimiento que éste determine al electo.

CAPITULO CUARTO DISPOSICIONES COMUNES, GARANTIAS Y VIGENCIA DEL CONVENIO

Artículo 12 - Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de reembolso del préstamo y de los intereses que devengue con arreglo al presente, la PROVINCIA cede, "pro solvendo" irrevocablemente al ESTADO NACIONAL, sus derechos sobre las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° 3° del ACUERDO NACION-PROVINCIAS SOBRE RELACION FINANCIERA Y BASES DE UN REGIMEN DE COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS, ratificado por Ley N° 25.570 o el régimen que lo sustituya, hasta la total cancelación del capital con más los intereses y gastos adeudados. Estas garantías se extienden para el caso que sean de aplicación a los artículos 9° y 11° del presente.

Artículo 13: La PROVINCIA manifiesta que la cesión "pro solvendo" referida en el artículo precedente, no se encuentra incluida en las limitaciones a que se refiere el tercer párrafo del artículo 8° del ACUERDO NACION-PROVINCIAS SOBRE

RELACION FINANCIERA Y BASES DE UN REGIMEN DE COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS, ratificado por Ley N° 25.570, y que la misma no se verá perjudicada en su ejecutabilidad por otras afectaciones a las que puedan encontrarse sujetos la Coparticipación Federal de Impuestos o los regímenes especiales de distribución de recursos tributarios de origen nacional.

Artículo 14 - El presente Convenio entrará en vigencia una vez que se cumplan los siguientes requisitos:

- (a) Aprobación del presente Convenio en el ámbito del ESTADO PROVINCIAL, a través de la norma que corresponda.
- (b) Autorización por Ley Provincial para contraer endeudamiento y para la afectación de la participación provincial en el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del ACUERDO NACION- PROVINCIAS SOBRE RELACION FINANCIERA Y BASES DE UN REGIMEN DE COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS, ratificado por Ley N° 25.570, o el régimen que lo sustituya, por hasta el monto total del Préstamo con más sus intereses y gastos y para la plena ejecución del presente Convenio; y autorización al ESTADO NACIONAL para retener automáticamente, del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del ACUERDO NACION-PROVINCIAS SOBRE RELACION FINANCIERA Y BASES DE UN REGIMEN DE COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS, ratificado por Ley N° 25.570, o el régimen que lo sustituya. los importes necesarios para la ejecución del presente Convenio.

A los fines del presente las partes fijan como domicilio: El ESTADO NACIONAL, Hipólito Yrigoyen 250 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la PROVINCIA DE RIO NEGRO, Laprida 212. Ciudad de Viedma.

En fe de lo cual, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 10 días del mes de Febrero del año 2005.

ANEXO I PROVINCIA DE RIO NEGRO
PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO LEY N° 25.917 AÑO 2005
PROVINCIA DE RIO NEGRO
- EN MILLONES DE \$ -

PROGRAMACION FINANCIERA MENSUAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA

CONCEPTOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	I TRIM.	ABRIL	MAYO	II TRIM.	SEMIESTRE	JULIO	AGOSTO	SEPTIEM.	III TRIM.	ACUM. SEP.	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECEMBRE	IV TRIM.	AÑO
RESULTADO FINANCIERO BC	10,32	6,64	-21,71	-13,73	-1,07	20,74	-1,07	20,03	10,31	3,45	-4,62	6,51	16,82	-11,05	-14,91	-44,47	-71,10	-54,36
DEMINUCION DE DEUDA FLUJANTE	-14,37	-1,91	27,73	11,25	-4,01	-4,37	2,19	0,99	12,24	2,09	4,79	6,26	12,54	26,10	11,70	11,70	26,70	81,28
INTERESES DE LA DEUDA	19,89	4,00	2,00	31,93	3,00	0,37	6,23	26,47	52,44	5,00	4,14	5,00	15,20	07,80	5,79	0,07	6,23	87,73
ENTIDADES BRAS. NO INGRESADAS AL CAJUE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ORGANISMOS INTERNACIONALES	0,95	1,00	3,84	5,80	1,80	4,20	2,17	9,28	14,20	0,94	0,97	0,80	2,50	17,10	1,00	2,95	2,00	7,00
GOBIERNO NACIONAL / FF.LL.	0,81	0,52	0,47	1,80	0,02	0,51	0,53	1,86	3,00	0,52	0,54	0,54	1,50	4,05	0,93	0,53	0,53	1,61
DEUDA CONSOLIDADA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TITULOS PUB. NETOS DE LOS INGRESADOS AL CAJUE	0,10	0,10	0,10	0,30	0,10	0,17	0,37	0,52	1,04	0,17	0,17	0,32	0,50	1,50	0,10	0,10	0,10	2,02
F.F.D.P. (FFO, Caja de Deuda Pública y Pre de Bancos)	17,40	3,12	3,43	23,95	3,84	3,45	3,35	10,10	34,10	3,46	3,47	3,30	10,20	44,30	3,47	3,37	3,46	10,31
DEUDA INGRESADA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
AMORTIZACION DE LA DEUDA	4,54	12,05	16,20	32,81	14,98	20,11	5,34	58,42	91,23	13,91	13,00	13,00	41,56	132,79	16,22	24,54	15,50	180,65
ENTIDADES BRAS. NO INGRESADAS AL CAJUE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ORGANISMOS INTERNACIONALES	1,20	1,30	5,30	7,80	2,00	11,70	2,03	16,30	26,20	1,30	1,27	1,60	4,30	30,00	3,81	11,70	2,50	10,11
GOBIERNO NACIONAL / FF.LL.	0,02	0,02	0,02	0,04	0,02	0,02	0,02	0,06	0,12	0,02	0,02	0,02	0,06	0,17	0,02	0,02	0,02	0,23
DEUDA CONSOLIDADA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TITULOS PUB. NETOS DE LOS INGRESADOS AL CAJUE	0,74	0,75	1,01	2,50	1,01	1,01	1,01	3,04	5,53	1,02	1,02	1,02	3,06	9,59	1,02	1,02	1,02	3,09
F.F.D.P. (FFO, Caja de Deuda Pública y Pre de Bancos)	2,91	9,97	9,70	22,26	10,03	15,30	1,00	37,03	69,79	11,48	11,07	10,97	36,10	93,30	11,37	11,73	11,31	35,01
DEUDA INGRESADA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO (III + I)	-4,76	5,39	45,91	46,54	16,07	-2,63	-1,36	34,30	80,93	10,20	10,34	14,31	35,05	115,00	20,07	20,44	20,92	227,43
FINANCIAMIENTO TOTAL (III + I + C)	-4,76	5,39	45,91	46,54	16,07	-2,63	-1,36	34,30	80,93	10,20	10,34	14,31	35,05	115,00	20,07	20,44	20,92	227,43
VARIACION DE DISPONIBILIDADES A)	-4,76	5,30	6,51	6,14	0,27	-13,03	3,06	3,19	3,33	-0,20	0,14	3,91	3,05	13,10	17,07	20,04	-37,02	5,70
OTROS FINANCIAMIENTOS B)	0,00	0,00	30,00	30,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	86,54	116,54
FINANCIAMIENTO PROGRAMADO			10,00	10,00	10,00	10,00	1,00	31,20	41,00	10,00	10,00	11,20	72,00	10,00	10,00	10,00	31,20	104,00

PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO LEY N° 25.917 AÑO

2005

PROVINCIA DE RIO NEGRO

- EN MILLONES DE \$ -

PROGRAMACION FINANCIERA TRIMESTRAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA

CONCEPTOS	I TRIM.	II TRIM.	I SEMESTRE	III TRIM.	ACUM. SEP.	IV TRIM.	AÑO
GASTO PRIMARIO BC	294,24	330,10	624,34	322,56	946,90	400,03	1.346,92
RESULTADO FINANCIERO BC - META -	-13,73	24,03	10,31	6,51	16,82	-71,18	-54,36
Variación Deuda Flotante	11,25	0,96	12,24	13,94	26,18	35,10	61,28
Intereses de la Deuda	31,93	20,47	52,40	15,28	67,68	20,05	87,73
RESULTADO FINANCIERO PRIMARIO	18,20	44,50	62,70	21,79	84,49	-51,13	33,36
AMORTIZACION DE LA DEUDA	32,81	58,42	91,23	41,56	132,79	56,26	189,05
NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO	46,54	34,39	80,93	35,05	115,98	127,43	243,41
FINANCIAMIENTO TOTAL	46,54	34,39	80,93	35,05	115,98	127,43	243,41
Variación de Disponibilidades	6,14	3,19	9,33	3,85	13,18	9,70	22,87
Financiamiento Extra programa	30,00	0,00	30,00	0,00	30,00	86,54	116,54
Financiamiento Programa	10,40	31,20	41,60	31,20	72,80	31,20	104,00
RESULTADO FINANCIERO DEVENGADO -META-	0,34	25,06	25,39	20,48	45,87	-36,05	9,82
GASTO CORRIENTE PRIMARIO DEVENGADO	238,07	284,15	522,22	263,64	785,86	299,94	1.085,80
GASTO PRIMARIO DEVENGADO	282,99	329,11	612,10	308,62	920,72	364,93	1.285,64
RESULTADO FINANCIERO DEVENGADO NETO (*)	21,97	46,69	68,66	42,11	110,77	-14,42	96,36
GASTO CORRIENTE PRIMARIO DEVENGADO NETO (*)	238,07	284,15	522,22	263,64	785,86	299,94	1.085,80
GASTO PRIMARIO DEVENGADO NETO (*)	261,35	307,48	568,83	286,99	855,81	343,29	1.199,11

(*) Neto de: Gastos financiados con préstamos de Organismos Internacionales, los gastos de capital destinados a infraestructura social básica con cualquier uso del crédito, gastos financiados con los saldos provenientes de tales ingresos en ejercicios anteriores y no utilizados.

PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO LEY N°
25.917 AÑO 2005
PROVINCIA DE RIO NEGRO
- EN MILLONES DE \$ -
DESEMBOL
SOS

MES	MONTO
MARZO	10,40
ABRIL	10,40
MAYO	10,40
JUNIO	10,40
JULIO	10,40
AGOSTO	10,40
SEPTIEMBRE	10,40
OCTUBRE	10,40
NOVIEMBRE	10,40
DICIEMBRE	10,40
TOTAL	104,00

PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO LEY N°
25.917 AÑO 2005
PROVINCIA DE RIO NEGRO
- EN MILLONES DE \$ -

INFORMACION DE BASE DE LA
ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA

CONCEPTO	AÑO 2004 CREDITO VIGENTE
GASTO PRIMARIO	1.161,21
RESULTADO FINANCIERO	74,56
Intereses de la Deuda	54,18
RESULTADO FINANCIERO PRIMARIO	128,74
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA	59,20
GASTO PRIMARIO NETO (*)	1.156,40
RESULTADO PRIMARIO NETO (*)	133,56
STOCK DEUDA FLOTANTE AL 31/12/2004	150,53
STOCK DE DEUDA 31/12/2004	2.512,60

NOTA: Datos Provisorios sujetos a revisión

(*) Neto de: Gastos financiados con préstamos de Organismos Internacionales, los gastos de capital destinados a infraestructura social básica con cualquier uso del crédito, gastos financiados con los saldos provenientes de tales conceptos ingresados en ejercicios anteriores y no utilizados.

Planilla 3. Gastos financiados por Programas de Organismos Internacionales de Crédito, Gastos de Capital en Infraestructura Social Básica financiados por otros endeudamientos y Gastos de Capital financiados por otras fuentes financieras. Etapas: Crédito Presupuestario, Devengado, Pagado del Ejercicio y Pagado de Ejercicios Anteriores.

Planilla 4. Estado de Movimientos del Tesoro.

Planilla 5. Situación del

Tesoro. *Planilla 5.1.*

Saldos Bancarios.

Planilla 6. Stock de la

Deuda. *Planilla 7.*

Servicios de la Deuda.

Planilla 8. Evolución de

la Deuda. *Planilla 9.*

Cesiones de Recursos.

Planilla 10. Avales y/o garantías Otorgados.

3- INFORMACIÓN TRIMESTRAL

Planilla 11. Tributarios de

Origen Provincial. *Planilla 12.*

Gastos por Finalidad y

Función. *Planilla 13.* Planta de

Personal Ocupada. *Planilla 14.*

Nómina de Personal

Devengada.

Planilla 15.1; 15.2; 15.3; 15.4; 15.5; 15.6; 15.7; 15.8 Sueldos Vigentes

La síntesis agregada deberá ser remitida dentro de los veinte (20) días de finalizado el mes.

La información mensual deberá ser remitida dentro de los treinta (30) días de finalizado el mes.

La información trimestral deberá ser remitida dentro de los cuarenta y cinco (45) días de finalizado el trimestre.

**APARTAD
O 1**

CONSOLIDADO ADMINISTRACION PUBLICA
NO FINANCIERA
SINTESIS INFORMACION

RELEVANTE MES DE.....

DE 2005

EN MILLONES DE \$

ANEXO II

SISTEMA DE INFORMACIÓN

1- INFORMACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO AGREGADO

Planilla 1. Síntesis de información para el seguimiento agregado

2 -INFORMACIÓN MENSUAL Y TRIMESTRAL

Planilla 2. Esquema Ahorro-Inversión-
Financiamiento. Etapas: Crédito
Presupuestario, Devengado, Pagado del
Ejercicio y Pagado de Ejercicios Anteriores.

CONCEPTOS	CAJA	DEVENGADO
I- INGRESOS TOTALES		
II- GASTOS TOTALES		
III- RESULTADO FINANCIERO (I-II)	0,00	0,00
IV- INTERESES DE LA DEUDA		
V- RESULTADO PRIMARIO (III+IV)	0,00	0,00
VI- AMORTIZACION DE LA DEUDA		
VII- NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO (-(III+VI))	0,00	0,00
VIII- FINANCIAMIENTO TOTAL (A+B+C)	0,00	0,00
VARIACION DE DISPONIBILIDADES A)		
OTROS FINANCIAMIENTOS B)		
FINANCIAMIENTO PFO 2005 C)		

APARTADO 2

CONSOLIDADO ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA

MES DE..... DE 2005 TRIMESTRE DE..... 2005

Etapas: Crédito Presupuestario - Devengado - Pagado del Ejercicio - Pagado de Ejercicios Anteriores

EN MILLONES DE \$

PROVINCIA DE	ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA				
	ADMINIST. CENTRAL	ORG. DESCENT.	FDOS. FIDUC Y CTAS. ESP	INST. DE SEG. SOCIAL	TOTAL
CONCEPTO	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)=(1+2+3+4)
I. INGRESOS CORRIENTES					0,00
- Tributarios					0,00
- De Origen Provincial					0,00
- De Origen Nacional					0,00
- Contribuciones a la Seguridad Social					0,00
- No Tributarios					0,00
- Regalias					0,00
- Otros No Tributarios					0,00
- Vta. Bienes y Serv. de la Adm. Publ.					0,00
- Rentas de la Propiedad					0,00
- Transferencias Corrientes					0,00
II. GASTOS CORRIENTES					0,00
- Gastos de Consumo					0,00
- Personal					0,00
- Bienes de Consumo					0,00
- Servicios					0,00
- Rentas de la Propiedad					0,00
- Prestaciones de la Seguridad Social					0,00
- Transferencias Corrientes					0,00
- Al Sector Privado					0,00
- Al Sector Público					0,00
- Municipios					0,00
- Otros					0,00
- Al Sector Externo					0,00
III. RESULTADO ECONOMICO					0,00
IV. INGRESOS DE CAPITAL					0,00
- Recursos Propios de Capital					0,00
- Transferencias de Capital					0,00
- Disminución de la Inversión Financiera					0,00
V. GASTOS DE CAPITAL					0,00
- Inversión Real Directa					0,00
- Transferencias de Capital					0,00
- Al Sector Privado					0,00
- Al Sector Público					0,00
- Municipios					0,00
- Otros					0,00
- Al Sector Externo					0,00
- Inversión Financiera				0,00	0,00
VI. INGRESOS TOTALES (I+IV)				0,00	0,00
GASTOS TOTALES (II+V)				0,00	0,00
GASTOS PRIMARIOS (VII - Rentas de la Propiedad)				0,00	0,00
IX. RESULTADO FINANCIERO PREVIO A FIGURATIV. (VI-VII)				0,00	0,00
X. CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS					0,00
XI. GASTOS FIGURATIVOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
XII. RESULTADO PRIMARIO (VI-VIII)					0,00
XIII. RESULTADO FINANCIERO (IX+X-XI)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
XVI. FUENTES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- Disminución de la Inversión Financiera	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- Uso del Fondo Anticíclico					0,00
- Otros					0,00
- Endeudamiento Público e Incred. de Otros Pasivos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- Colocación de Títulos Públicos					0,00
- Obtención de Préstamos de Organismos Internacionales					0,00
- Obtención de Préstamos					0,00
- Incrementos de Otros Pasivos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- Contribuciones Figurativas para Aplicaciones Financieras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
XV. APLICACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- Inversión Financiera	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- Integración del Fondo Anticíclico					0,00
- Otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- Amortiz. Deuda y Disminución Otros Pasivos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- Amortización de Títulos Públicos					0,00
- Devolución de Préstamos de Organismos Internacionales					0,00
- Devolución de Otros Préstamos					0,00
- Disminución de Otros Pasivos					0,00
- Gastos Figurativos para Aplicaciones Financieras					0,00

CONSOLIDADO ADMINISTRACION PUBLICA NO

FINANCIERA MES DE.....DE 2005

TRIMESTRE DE..... 2005

Etapas: Crédito Presupuestario - Devengado - Pagado del Ejercicio - Pagado de Ejercicios Anteriores

EN MILLONES DE \$

PROVINCIA DE	GASTOS FINANCIADOS POR PROGRAMAS INTERNACIONALES DE CREDITO					GASTOS DE CAPITAL EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL BASICA FINANCIADOS POR OTROS ENDEUDAMIENTOS					GASTOS DE CAPITAL FINANCIADOS POR OTRAS FUENTES FINANCIERAS				
	ADMINST. CENTRAL	ORG. DESCENT.	FDOS. FIDUC Y CTAS. ESP	INST. DE SEG. SOCIAL	SUBTOTAL	ADMINST. CENTRAL	ORG. DESCENT.	FDOS. FIDUC Y CTAS. ESP	INST. DE SEG. SOCIAL	SUBTOTAL	ADMINST. CENTRAL	ORG. DESCENT.	FDOS. FIDUC Y CTAS. ESP	INST. DE SEG. SOCIAL	SUBTOTAL
CONCEPTO	(1)	(2)	(3)	(4)	(1+2+3+4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(5+6+7+8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(9+10+11+12)
I. GASTOS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00										
- Gastos de Consumo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00										
- Personal					0,00										
- Bienes de Consumo					0,00										
- Servicios					0,00										
- Rentas de la Propiedad					0,00										
- Provisiones de la Seguridad Social					0,00										
- Transferencias Corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00										
- Al Sector Privado					0,00										
- Al Sector Público	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00										
- Municipios					0,00										
- Otras					0,00										
- Al Sector Externo					0,00										
II. GASTOS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- Inversión Real Dinero					0,00					0,00					0,00
- Transferencias de Capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00						0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- Al Sector Privado					0,00										0,00
- Al Sector Público	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00										0,00
- Municipios					0,00										0,00
- Otras					0,00										0,00
- Al Sector Externo					0,00										0,00
- Inversión Financiera					0,00										0,00
III. GASTOS TOTALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
IV. GASTOS PRIMARIOS (Rentas de la Propiedad)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
V. CONTRIBUCIONES FISCALITARIAS					0,00					0,00					0,00
VI. GASTOS FIGURATIVOS					0,00										0,00
VII. ENDEUDAMIENTO APLICADO A GASTOS I Y II															
- Desembolsado en el ejercicio															
- Desembolsado en ejerc. anteriores y no utilizado															
VIII. OTRAS FTES. FINANCI. APLICADAS A GASTOS II															

(VII) Se refiere solo a financiamiento proveniente de Programas con Financiamiento de Org. Internacionales de Crédito y a otros financiamientos destinados a obras de infraestructura social básica.

(VIII) Se refiere a disminución de activos financieros y otros endeudamientos distintos a los incluidos en VII.

ESTADO DE MOVIMIENTOS DEL TESORO
CONSOLIDADO ADMINISTRACION PUBLICA NO

FINANCIERA MES DE..... DE 2005 TRIMESTRE

DE..... 2005

EN MILLONES DE \$

PROVINCIA DE	ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA				
CONCEPTO	ADMIN. ST. CENTRAL (1)	ORG. DESCENT. (2)	FDOS. FIDUC Y CTAS. ESP (3)	INST. DE SEG. SOCIAL (4)	SUBTOTAL (5)=(1+2+3+4)
I Saldos Iniciales (al - -)					
I.a Fondos disponibles provinciales					
I.a.1 Caja					
I.a.2 Bancos					
I.b Fondos de Terceros					
II Ingresos					
II.a Presupuestarios					
II.a.1 Tributarios de Origen Nacional					
II.a.2 Tributarios de Origen Provincial					
II.a.3 Otros					
II.b No Presupuestarios					
II.b.1 Fondos de Terceros					
II.b.2 Otros					
III Egresos					
III.a Presupuestarios					
III.a.1 Remuneraciones					
III.a.2 Aportes y Contribuciones					
III.a.3 Otros					
III.b No Presupuestarios					
III.b.1 Fondos de Terceros					
III.b.2 Otros					
IV Saldos Finales (al - -)					
IV.a Fondos disponibles provinciales					
IV.a.1 Caja					
IV.a.2 Bancos					
IV.b Fondos de Terceros					

SITUACION DEL TESORO
CONSOLIDADO ADMINISTRACION PUBLICA NO

FINANCIERA MES DE..... DE 2005/

TRIMESTRE DE..... 2005

EN MILLONES DE \$

PROVINCIA DE	ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA				
	ADMINIST. CENTRAL (1)	ORG. DESCENT. (2)	FDOS. FIDUC Y CTAS. ESP (3)	INST. DE SEG. SOCIAL (4)	SUBTOTAL (5)=(1+2+3+4)
1) Valores Activos					
Caja					
Bancos					
Cuentas a cobrar					
Organismos Descentralizados					
Tesorería General de la Provincia					
Otros					
2) Valores Pasivos					
Remuneraciones al Personal					
Aportes de Previsión Social					
Aportes para Obra Social					
Proveedores					
Contratistas					
Municipalidades y Otros Entes Comunales					
Empresas del Estado Provincial					
Estado Nacional					
- Tesorería General de la Nación					
- Empresas del Estado Nacional					
- Otros Organismos del Estado Nacional					
Organismos Descentralizados					
Tesorería General de la Provincia					
Instituciones Financieras					
Otros					
3) Diferencia (1-2)					

SALDOS BANCARIOS
CONSOLIDADO ADMINISTRACION PUBLICA NO

FINANCIERA MES DE..... DE 2005 / TRIMESTRE

DE..... 2005

EN MILLONES DE \$ Y/O U\$S

SALDOS EN CUENTAS BANCARIAS	En \$	En US\$
1) ADMINISTRACION CENTRAL - Cuenta Corriente - Caja de Ahorro - Plazo Fijo		
2) ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS - Cuenta Corriente - Caja de Ahorro - Plazo Fijo		
3) FONDOS FIDUCIARIOS Y CUENTAS ESPECIALES - Cuenta Corriente - Caja de Ahorro - Plazo Fijo		
4) INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL - Cuenta Corriente - Caja de Ahorro - Plazo Fijo		
5) DEPOSITOS JUDICIALES - Caja de Ahorro - Plazo Fijo		
TOTAL		

UTILIZACION F.U.C.O.

--

LETIN OFICIAL N° 4307

STOCK DE DEUDA
CONSOLIDADO ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA MES DE..... DE 2005/

TRIMESTRE DE..... 2005

EN MILLONES DE \$

PRESTAMISTA	MONEDA	MONTO
GOBIERNO NACIONAL	0	0
- TESORO NACIONAL - FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL - OTROS FONDOS FIDUCIARIOS - FINANCIAMIENTO DE ORGANISMOS INTERNACIONALES DE CREDITO - BID - BIRF - OTROS - FINANCIAMIENTO POR CONVENIOS BILATERALES INTERNACIONALES - OTROS		
ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS	0	0
REGIDAS POR B.C.R.A.	0	0
NO REGIDAS POR EL B.C.R.A.	0	0
PRESTAMOS DIRECTOS CON ORGANISMOS INTERNACIONALES	0	0
- BID	0	0
- BIRF	0	0
- OTROS		
DEUDA CONSOLIDADA (1)	0	0
- XXX - XXX - XXX		
TITULOS PUBLICOS PROVINCIALES	0	0
- TITULOS PUBLICOS LOCALES	0	0
- BONOS COLOCACION VOLUNTARIO	0	0
- BONOS COLOCACION NO VOLUNTARIO	0	0
- TITULOS PUBLICOS INTERNACIONALES (LEY EXTRANJERA)	0	0
GARANTIA Y/O AVALES	0	0
OTROS	0	0
TOTAL DEUDA PUBLICA PROVINCIAL	0	0

- CER: _____
- TIPO DE CAMBIO: _____

DEUDA FLOTANTE	0	0
- PERSONAL - PROVEEDORES Y CONTRATISTAS - TRANSFERENCIAS - OTROS		

(1) Se consigna la Deuda Consolidada no instrumentada mediante la emisión de Títulos Públicos

BOLETIN OFICIAL N° 4307

9

SERVICIOS DE LA DEUDA
CONSOLIDADO ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA

MES DE..... DE 2005/ TRIMESTRE DE..... 2005

Etapas: Devengado - Pagado

EN MILLONES DE \$

CONCEPTO	Amortización	Intereses		Gastos y Comisiones	Total
		Monto	Tasa Aplicada		
GOBIERNO NACIONAL	0		0	0	0
- TESORO NACIONAL					
- FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL					
- OTROS FONDOS FIDUCIARIOS					
- BID					
- BIRF					
- OTROS					
- FINANCIAMIENTO POR CONVENIOS BILATERALES INTERNACIONALES					
- OTROS					
ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS	0		0	0	0
REGIDAS POR B.C.R.A.	0		0	0	0
NO REGIDAS POR EL B.C.R.A.	0		0	0	0
PRESTAMOS DIRECTOS CON ORGANISMOS INTERNACIONALES	0		0	0	0
- BID	0		0	0	0
- BIRF	0		0	0	0
- OTROS	0		0	0	0
DEUDA CONSOLIDADA (1)	0		0	0	0
- XXX					
- XXX					
- XXX					
TITULOS PUBLICOS PROVINCIALES	0		0	0	0
- TITULOS PUBLICOS LOCALES	0		0	0	0
- BONOS COLOCACION VOLUNTARIO	0		0	0	0
- BONOS COLOCACION NO VOLUNTARIO	0		0	0	0
- TITULOS PUBLICOS INTERNACIONALES (LEY EXTRANJERA)	0		0	0	0
GARANTIA Y/O AVALES	0		0	0	0
OTROS	0		0	0	0
TOTAL SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA PROVINCIAL	0		0	0	0

(1) Se consigna la Deuda Consolidada no instrumentada mediante la emisión de Títulos Públicos

NOTAS:

(1) Se consigna la Deuda Consolidada no instrumentada mediante la emisión de Títulos Públicos.

(*) En todos los casos se deben incluir las cesiones de Recursos otorgados en Pago (IPROSOLVENDO) y/o aquellas otorgadas en garantía de Operaciones

Financieras a efectivizarse en el B.N.A. y/o Banco Agente Oficial.

**CARACTERISTICAS DE LOS AVALES Y/O GARANTIAS OTORGADOS
CONSOLIDADO ADMINISTRACION PUBLICA NO**

FINANCIERA MES DE..... DE 2005/ TRIMESTRE

DE..... 2005

EN MILLONES DE \$

BENEFICIARIO	MARCO LEGAL	PROYECTO	PROGRAMA	MONTO DEL CONTRATO	MONEDA	GARANTIA DE CONTRAPARTE	SALDO ADEUDADO	CONDICIONES FINANCIERAS				
								PLAZO	GRACIA	TASA	CANTIDAD DE CUOTAS	PERIODICIDAD
XXXX												
XXXX												
XXXX												
XXXX												

APARTADO 3

Recaudación por tipo de Impuesto trimestre dede 2005 (1)(Etapa percibido) En Miles de Pesos

Tipo de Impuestos	Ingresos Corrientes	Facilid. de Pago (2)	Total
1. ADMINISTRACION CENTRAL			
Ingresos Brutos			
Inmobiliario Urbano y Baldío			
Inmobiliario Rural			
Automotores			
Sellos			
Resto de Tributos (3)			
2. OTROS ORGANISMOS O ENTES RECAUDADORES (3)			
TOTAL (1+2)			

(1) Consignar la fuente de información.
(2) Facilidades de pago, moratorias o regímenes similares. Si no existe el registro por impuesto identificarlo como un "tipo de impuesto".
(3) Detallar.

Información Básica - Impuesto sobre los ingresos brutos - trimestre de de 2005
(Etapa percibido)
En miles de pesos

Tipo de Régimen	Ingresos Corrientes	Facilid. de Pago (2)	Total	Contribuyentes Activos al 31/12/2004 (3)
Ingresos Brutos (1)				
- Convenio Multilateral SICOM				
- Récito Convenio Multilateral				
- Grandes Contribuyentes Locales				
- Pequeños y Medianos Contribuyentes Locales				
- Agentes de Recaudación / Percepción				

(1) Cada Provincia adecuará la apertura según su propia clasificación, la consignada es indicativa.
(2) Facilidades de pago, moratorias o regímenes similares. Si no existe el registro por tipo de Régimen identificarlo como un "Régimen particular".
(3) Especificar cuál es el criterio utilizado para definir a los contribuyentes activos. Si no se dispusiera la información a la fecha indicada consignar la fórmula.

Información Básica sobre impuestos empadronados - AÑO 2005 (1)

Tipo de Impuestos	Cantidad Partidas	Emitión en miles de pesos
Inmobiliario Urbano y Baldío		
Inmobiliario Rural		
Patentes		
Otros (2)		
TOTAL EMPADRONADOS		

(1) Información al momento de la emisión del año 2005.
(2) Detallar.

Información Deudores impuestos empadronados al 31/12/2004
- en miles de pesos -

Tipo de Impuestos	Stock Deuda al 31/12/2004 (3)
Inmobiliario Urbano y Baldío	
Inmobiliario Rural	
Patentes	
Otros (2)	
TOTAL EMPADRONADOS	

(1) Stock de deuda en estado prejudicial (previo al inicio del juicio de apremios)
(2) Detallar

- (1) Cargo = 30 Horas Cátedra
- (2) Incluye contratos que se imputan al inciso/partida ppal Personal
- (3) Se refiere a los ocontratos que se imputan al inciso/partida ppal Servicios No Personales.

**CONSOLIDADO ADMINISTRACION
PUBLICA NO FINANCIERA TRIMESTRE
DE..... 2005**

EN MILES DE PESOS

ESCALAFONES	APORTES PATRONALES		REMUNERACIONES (2)	ADICIONALES (3)	SUB TOTAL (4)= (1)+2)+(3)	ASIGNACIONES FAMILIARES (5)	TOTAL (6)= (4)+(5)	APORTES PERSONALES		SUELDO LIQUIDO (8)=(6)-(1)-(7)
	IMPORTE (1)	ALICUOTA						IMPORTE (7)	ALICUOTA	
1-Justicia										
2-Seguridad										
3-Salud										
4-Vial										
5-General										
6-Legislativo										
7-Autoridades Superiores										
8-Resido										
9. Subtotal (1)+(2)+(3)+(4)+(5)+(6)+(7)+(8)										
10- Docentes (10.1+10.2+10.3)										
10.1 Titulares e Interinos										
10.2 Suplentes										
10.2 Horas Cátedra										
11. Total (9) + (10)										

—SUELDOS VIGENTES / ESCALAFON GENERAL

EN PESOS

CONCEPTO / CATEGORIA	MES DE....			
	CATEGORIA	CATEGORIA	CATEGORIA	CATEGORIA
	10	16	19	22
A) TOTAL DE ASIGNAC. DE LA CATEG.				
1) Sueldo Básico				
2) Adicionales relativos al Cargo				
2.1 Dedicacion Funcional				
2.2 Adicional por Reestructurac.				
2.3 Suma Fija No Rem.No Bonif.				
2.4 Otros (detallar)				
B) TOTAL ADICIONALES PERSONALES				
1) Antigüedad				
2) Título				
3) Zona				
4) Presentismo				
5) Otros (detallar)				
C) TOTAL SUELDO BRUTO				
D) APORTES PERSONALES				
E) SUELDO NETO (C-D)				

SUELDOS

VIGENTES /

SEGURIDAD EN CONCEPTO / CATEGORIA	MES DE....			
	COMISARIO INSPECTOR	OFICIAL INSPECTOR	CABO	AGENTE
PESOS				
A) TOTAL DE ASIGNAC. DE LA CATEG.				
1) Sueldo Básico 2) Adicionales relativos al Cargo 2.1 Responsabilidad Funcional 2.2 Riesgo Profesional 2.3 Dedicación Especial 2.4 Bonificación Complementaria 2.5 Dedicación Exclusiva 2.6 Bonif. Recargo de Servicio 2.7 Otros (detallar)				
B) TOTAL ADICIONALES PERSONALES				
1) Antigüedad 2) Zona 3) Asignación Tiempo Mínimo 4) Vivienda 5) Adicional por Función Especial 6) Otros (detallar)				
C) TOTAL SUELDO BRUTO				
D) APORTES PERSONALES				
E) SUELDO NETO (C-D)				

SUELDOS VIGENTES / DOCENTE

EN PESOS

CONCEPTO / CATEGORIA	MES DE....			
	PRIMARIO		SECUNDARIO	
	Maestro de Grado	Director	Hora Catedra	Preceptor
A) TOTAL DE ASIGNAC. DE LA CATEG.				
1) Sueldo Básico 2) Adicionales relativos al Cargo 2.1 Suma Fija No Rem. No Bonif. 2.2 Otros (detallar)				
B) TOTAL ADICIONALES PERSONALES				
1) Antigüedad 2) Zona 3) Presentismo 4) Otros (detallar)				
C) TOTAL SUELDO BRUTO				
D) APORTES PERSONALES				
E) SUELDO NETO (C-D)				

SUELDOS VIGENTES / SALUD EN PESOS

CONCEPTO / CATEGORIA	MES DE....			
	ENFERMERA	ENFERMERA ESPECIALIZADA	MEDICO ASISTENTE	JEFE DE SERVICIO
A) TOTAL DE ASIGNAC. DE LA CATEG.				
1) Sueldo Básico				
2) Adicionales relativos al Cargo				
2.1 Cargo Unico				
2.2 Otros (detallar)				
B) TOTAL ADICIONALES PERSONALES				
1) Antigüedad				
2) Título				
3) Carrera Horizontal				
4) Presentismo				
5) Responsabilidad Jerárquica				
5) Otros (detallar)				
C) TOTAL SUELDO BRUTO				
D) APORTES PERSONALES				
E) SUELDO NETO (C-D)	—			

SUELDOS VIGENTES / JUSTICIA

EN PESOS

CONCEPTO / CATEGORIA	MES DE....			
	MINISTRO PROCUR. GRAL	JUEZ 1ra. INSTANCIA	OFICIAL SUP. DE PRIMERA	AUXILIAR
A) TOTAL DE ASIGNAC. DE LA CATEG.				
1) Sueldo Básico				
2) Adicionales relativos al Cargo				
2.1 Dedicación Funcional				
2.2 Dedicación Exclusiva				
2.3 Compen. Jerarquica				
2.4 Otros (detallar)				
B) TOTAL ADICIONALES PERSONALES				
1) Antigüedad				
2) Título				
3) Otros (detallar)				
C) TOTAL SUELDO BRUTO				
D) APORTES PERSONALES				
E) SUELDO NETO (C-D)				

SUELDOS VIGENTES / VIAL

EN PESOS

CONCEPTO / CATEGORIA	MES DE....			
	PERSONAL PROFESIONAL JEFE SECCION	PERSONAL TECNICO JEFE SECCION	PERSONAL ADMINISTRATIVO JEFE SECCION	PERSONAL OBRERO EQUIPISTA
A) TOTAL DE ASIGNAC. DE LA CATEG.				
1) Sueldo Básico				
2) Adicionales relativos al Cargo				
3) Otros (detallar)				
B) TOTAL ADICIONALES PERSONALES				
1) Antigüedad				
2) Título				
3) Riesgo de Vida				
4) Presentismo				
5) Desarraigo				
3) Zona Inhospita				
6) Categoría				
7) Otros (detallar)				
C) TOTAL SUELDO BRUTO				
D) APORTES PERSONALES				
E) SUELDO NETO (C-D)				

SUELDOS VIGENTES

/ LEGISLATIVO EN

CONCEPTO / CATEGORIA	MES DE....			
	DIPUTADO	SECRETARIO DE ENLACE	SECRETARIO DE COMISION	ORDENANZA
A) TOTAL DE ASIGNAC. DE LA CATEG.				
1) Sueldo Básico				
2) Adicionales relativos al Cargo				
2.1 Dedicacion Funcional				
2.2 Gastos de Representación				
2.3 Comp. Superior				
2.4 Bonif. Incompatibilidad				
2.5 Asignacion Especial				
2.6 Otros (detallar)				
B) TOTAL ADICIONALES PERSONALES				
1) Antigüedad				
2) Título				
3) Otros (detallar)				
C) TOTAL SUELDO BRUTO				
D) APORTES PERSONALES				
E) SUELDO NETO (C-D)				

SUELDOS VIGENTES /

AUTORIDADES SUPERIORES EN

PESOS

CONCEPTO / CATEGORIA	MES DE		
	SECRETARIO	SUBSECRETARIO	DIRECTOR GENERAL
A) TOTAL DE ASIGNAC. DE LA CATEG.			
1) Sueldo Básico			
2) Adicionales relativos al Cargo			
2.1 Gastos de Representación			
2.2 Función Jerárquica			
2.3 Otros (detallar)			
B) TOTAL ADICIONALES PERSONALES			
1) Antigüedad			
2) Título			
3) Responsabilidad Profesional			
4) Otros (detallar)			
C) TOTAL SUELDO BRUTO			
D) APORTES PERSONALES			
E) SUELDO NETO (C-D)			

ANEXO III

PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO LEY N° 25.917 AÑO 2005
 PROVINCIA DE RIO NEGRO

- EN MILLONES DE \$ -

DEUDA FLOTANTE

Conceptos	Al 31/12/2004	VARIACION DEUDA FLOTANTE	Al 31/12/2005
Personal	5,4	0,0	5,4
Proveedores	42,3	41,5	0,8
Contratistas	11,1	10,4	0,7
Transferencias	11,21	8,5	2,7
Otros	80,6	1,0	79,6
<i>Total</i>	<i>150,53</i>	<i>61,28</i>	<i>89,25</i>

Stock Deuda Flotante al 31/12/2004	150,53
Disminución de la Deuda Flotante	61,28
Meta Stock Deuda Flotante al 31/12/2005	89,25